



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVIII - Nº 331

OCTUBRE 2025

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> Joshua Dunaj</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>María Gimena Cutini María Jimena Villarreal Sebastián Comba María Celina Tiedemann</p> <p><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u></p> <p>Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 484-485-489-493-494-495-496-497</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 503-520</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 510</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 479-482-483-488-499-500-502-504-505-506-509-511-512-514-515-517-518</p> <p><u>Secretaría de Ambiente:</u> Res. N°: 521</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u> Res. N°: 481-487-492-498-513-516</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 477-478-480-490-491-501</p> <p><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 486-507-508-519</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 024-025-026-027-028-029-030</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 012-013-014</p> <p><u>Expresión de Deseos:</u> N°: 012</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2826/26 – 2827/26 – 2828/26</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 484/25

06/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 3.250.000,00) otorgado por EL Ministerio de Desarrollo Humano a través de la Resolución N° 797 M.D.H. con fecha 21 de julio de 2025.

Art.2º) La Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 485/25

06/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) SUSCRIBIR acuerdo con el COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT para el alquiler de los salones ubicados en nuestra localidad los días 16, 17, 18 y 19 de octubre para la realización de la exposición denominada "Tierra, Mar y Vinos".

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 489/25

09/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de investigar los hechos descriptos por la Nota remitida por la Sra. Secretaria de Obras Públicas, de fecha 07/10/2025.

Art.2º) DESIGNAR a los Dres. Santiago LOZANO y Andrés LAGO, de Asesoría Letrada, a cargo de la Instrucción del Sumario dispuesto, quedando autorizados para la designación del personal auxiliar que se estime necesario para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 493/25

13/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2826/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 494/25

13/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2827/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 495/25

13/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2828/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2025.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 496/25

13/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) NO HACER LUGAR AL RECLAMO, en todos sus términos, interpuesto por Nota N° 106/25 Letra N por las razones esgrimidas en los considerandos.

Art.2°) NOTIFICAR a la Reclamante de la presente resolución a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 497/25

15/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje de la Sra. Intendente Municipal Mariel Gimena Peralta entre los días 05 y 07 de noviembre a Neuquén, según el visto y considerando.

Art.2°) En la ausencia del titular quedará a cargo del despacho municipal el Secretario de Gobierno Cdor. Eduardo Romero.

Art.3°) Autorizar el pago de los pasajes aéreos desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia a Neuquén, y viceversa.

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a los efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 503/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de CANIZA TRONCOSO Tomas Lautaro, (DNI 39.437.640), a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025, para prestar los servicios detallados, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 520/25

31/10/25

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con el agente ZAHN, Ezequiel Alejandro (DNI 38.798.656), a partir del 01 de noviembre 2025 hasta el 30 de junio de 2026, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) PRORROGAR el contrato suscripto con la agente SANTANDER Angélica del Lujan (DNI 33.616.080), a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.

Art.4º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social y Salud, y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 510/25

24/10/25

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Otorgar al agente de Legajo Nº 445, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de ayuda económica, que será devuelta en UNA (1) cuota consecutiva de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaria de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 479/25

02/10/25

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR los servicios de los Sres. Lucas Andres CABAÑARES (DNI 39.203.152) y Matías Fabián AGUIL (DNI 37.068.614) a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025, para desempeñarse como operativos en el sector de Señalización Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.2º) CONTRATAR los servicios del Sr. Ezequiel CRESPO (DNI 48.047.702) a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025, para desempeñarse como operativo en el sector de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.3º) Los contratados percibirán lo pactado en los contratos respectivos.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la firma comercial TECNOTRANS, CUIT 30-65440517-0, de 4000 kg. de pintura termoplástica color blanco, 300 kg. de microesferas y 200 litros de imprimación, por la suma única y total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.980.000).

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Cartelería y Señalización Vial" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9, para la provisión de mano de obra para la colocación de adoquines de hormigón en el sector 7) COMODORO URTUBEY entre avenida Armada República Argentina y Av. Coronel Luis Piedra Buena trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024 – ETAPA 7", por la suma única y total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$8.320.000) en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de Mejoramiento Vial".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el pago de los gastos que demande el viaje a la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut de la Ing. Cecilia Baztán, Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Rada Tilly, y el Arq. Fabian Domínguez, el día jueves 9 de Octubre de 2025.

Art.2º) Tomen conocimiento los Departamentos de Personal y de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida "Viáticos y movilidad".

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa CB INFRAESTRUCTURA S.R.L. C.U.I.T. 30-71703959-5 para la provisión de mano para acondicionamiento del muro costero, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado, por la suma única y total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$54.000.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas, conforme se establece en el Anexo integrante a la presente Resolución.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacio Públicos – Forestación” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 500/25

15/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer una ampliación del plazo de obra de los trabajos contratados mediante la Resolución Nº 421/25, comprendidos en la ejecución de los trabajos de adecuación en los containeres emplazados en la Bajada 15, entre las calles Bergantín Belgrano y Fragata 25 de Mayo, de 30 (treinta) días corridos.

Art.2º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 421/25, correspondientes a la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de adecuación en los containeres emplazados en la Bajada 15, entre las calles Bergantín Belgrano y Fragata 25 de Mayo, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 502/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$708.454,98) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Humano.

Art.2º) OTORGAR el subsidio recibido en el artículo primero al Centro de Jubilados y Pensionados de Rada Tilly, en concepto de Fortalecimiento Institucional, destinado a solventar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que demande el pago de los servicios básicos del inmueble donde funciona el mismo.

Art.3º) OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$708.454,98) al Centro de Jubilados y Pensionados destinado a solventar el cincuenta por ciento (50%) restante de los gastos que demande la cancelación de los servicios básicos del inmueble donde funciona el mismo.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Subsidios” del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 504/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) al agente VARGAS, Joel Darío (Leg. Nº 860), a partir del día 21 de octubre del 2025 hasta el día 21 de abril de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 505/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Publicas a efectuar la compra a la firma comercial SIMCIC Hornos CUIT 30-70960520-4 de un Horno modelo HSP- 190 (1300°C) por la suma única y total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 13.842.000).

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 506/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa **VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS**, CUIT 20-92769239-3. para efectuar la provisión de mano de obra y maquinas necesarias para efectuar la limpieza de la traza, zanjeo y colocación de 1134 metros de cañería Ø90 mm y Ø50 mm, realización de anclajes de hormigón en T e instalación de tapones, 16 conexiones domiciliarias y enlace a la red existente, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA TRATADA SECCION H – FRACCION S", por la suma única y total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 40.409.902.00) en un todo conforme a su cotización, de acuerdo a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 2808/25, promulgada por la Resolución Municipal 308/25.

Art.2º) Establecer que la ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a adquirir los materiales especificados en los considerandos de la presente resolución, destinados a la de ejecución de la obra complementaria de adecuación y ampliación de la red de agua tratada municipal de la obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA TRATADA SECCION H – FRACCION S", a la empresa PLASTISUR S.R.L., CUIT: 30-71071986-8 en un todo de acuerdo a la cotización presentada, por la suma única y total de Pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 13.349.656,40), conforme a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 2808/25, promulgada por la Resolución Municipal 308/25, y los antecedentes del caso referidos en los considerandos.

Art.4º) Las presentes erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental".

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

RESOLUCIÓN Nº 509/25

23/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER un plus para los miembros de las cuadrillas de Señalización Vial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), a partir de los haberes del mes de octubre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos, y mientras dure la modalidad de trabajo mencionada.

Art.2º) ESTABLECER un plus para los Responsables de cada cuadrilla en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), a partir de los haberes del mes de octubre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos y mientras dure la modalidad de trabajo mencionada.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº470 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico al ARQUITECTO SEBASTIAN MATEO MORON, D.N.I. Nº40.800.624 Matrícula Provincial C.A.CH. Nº1176.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la asistencia de los agentes municipales Leonardo Martin Colioni y Julio Rafael Currulef Llanos, a la capacitación en el uso del equipo de demarcación vial, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día jueves 30 de octubre de 2025, disponiendo asimismo el pago de los gastos que demande su traslado y participación, por las razones expuestas en el Considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Viáticos y Movilidad".

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9. para la provisión de mano de obra para efectuar los trabajos de demolición y posterior construcción de badenes en los Sectores 1, 2 y 3, correspondiente a la Obra PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY AÑO 2024, por la suma única y total de PESOS VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL CUARENTA (\$ 27.011.040), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 90 m³ de hormigón elaborado, Clase H25 a la empresa JUAN ADOLFO LAFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT 30-70840829-4, material destinado a la ejecución de los trabajos contratados en el artículo 1º de la presente, por la suma única y total de pesos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 24.750.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9 del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación en el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a la provisión de mano de obra para efectuar la excavación del suelo existente, perfilado, nivelación, construcción de badenes de hormigón y efectuar la colocación de adoquines en la calle ARAUCANOS entre Chubut y Nemesio Figueroa, trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024, el cual asciende a la suma total de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 797.979,50), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 517/25

29/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 257/25 correspondiente a la provisión de mano de obra para efectuar la demolición del suelo existente, excavación del suelo, perfilado, nivelación y compactación; en el sector 7) COMODORO URTUBEY entre avenida Armada República Argentina y Av. Coronel Luis Piedra Buena trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024 – ETAPA 7”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 518/25

30/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 421/25, para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de adecuación en los containeres emplazados en la Bajada 15, entre las calles Bergantín Belgrano y Fragata 25 de Mayo, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 521/25

31/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 02/07/2025 con la firma 3 F SERVICIOS SRL (CUIT 30-71420680-6), tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 481/25

02/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$128.048,12.-), al Sr. Zarate Miguel Ángel, D.N.I. 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 487/25

07/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de las facturas N°00012-00050132, N°00013-00034718 y N°00012-00051841, por un valor total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$129.287,05.-), correspondiente los traslados del mes de septiembre de la Sra. Mónica Analía Straub D.N.I. 13.777.307, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 492/25

09/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de AGUILERA, Maite Carolina (DNI 34.869.754), a partir del 14/10/2025 hasta el 31/12/2025, para desempeñar las tareas detalladas en el considerando.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 498/25

15/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta de los contratos suscriptos el día 02/01/2025 con los siguientes profesionales:

ACUIPIL, LIDIA MABEL	DNI 16.757.074
ARRIBAS, CECILIA ANDREA	DNI 24.457.295
BARDON, ALICIA SUSANA	DNI 12.581.886
BATISTUTA, SILVINA	DNI 32.306.344
BECHARA, ELIZABETH	DNI 28.174.891
BRAVO, MARÍA ANDREA	DNI 24.398.136
CALATRAVA, AGUSTINA	DNI 35.889.338
CARCAMO, NATALIA ANDREA	DNI 28.451.069
CHAZARRETA, MARIA SUSANA	DNI 14.598.181
CLEMENTE, SERGIO AUGUSTO	DNI 17.131.827
CORREA, BERNARDO DANIEL	DNI 21.733.714

CORREA OJEDA, FLAVIA ROCIO YAMILA	DNI 19.003.746
DAPRATO, MARIANELA	DNI 35.183.178
FERNANDEZ, FLAVIA MARILINA	DNI 34.734.319
FERREIRA, HUGO GONZALO	DNI 47.360.020
GALLARDO, VANESA AYNARA	DNI 37.988.288
GARCÍA, ROCIO AZUCENA	DNI 34.087.305
GIORDANI, NATALIA	DNI 23.824.418
GODOY, DEBORA ESTEFANIA	DNI 34.549.662
GOMEZ, PATRICIA EDITH	DNI 30.008.538
GONZÁLEZ CAMPOS, ERIKA XIMENA	DNI 28.400.226
IRIARTE, LUIS ALBERTO	DNI 20.999.199
KOLL, MARIA FLORENCIA	DNI 27.310.299
LAMY, MARILIN MILENA	DNI 34.962.067
MANZANARES, MARIA AMPARO	DNI 39.685.364
MARTIN, CLAUDIO	DNI 23.286.810
PAREDES RUIZ, ARACELI GRACIELA	DNI 39.439.394
PEREYRA, VERONICA LIDYA	DNI 16.363.875
PONCE, MARUJA BEATRÍZ	DNI 25.274.130
PROVEDO, MARÍA JOAQUINA CONSTANZA	DNI 23.374.608
QUINTEROS, ROCÍO ANAHÍ	DNI 29.546.534
QUIROGA, MELISA NOELIA	DNI 32.752.462
REISS, CANDELA	DNI 41.793.743
ROMERA, MARÍA LAURA	DNI 33.167.074
SALAZAR, VICTOR HUGO	DNI 27.531.889
SALGUERO, YOLANDA ELENA	DNI 25.234.099
SAN MARTIN, NANCY ROMINA	DNI 32.312.618
SANZ, CAROLINA ELIZABETH	DNI 35.383.458
SCHIAVETTI, CAROLINA GUADALUPE	DNI 27.581.069
TODOROFF, ALDANA SOFÍA	DNI 43.004.546
VALDEZ, ADRIANA BEATRIZ	DNI 32.305.339
VENTER, MICAELA	DNI 41.220.482
ZARATE CENTURION, GUADALUPE ANAHÍ	DNI 42.409.924

Art.2º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en las adendas de contrato respectivas.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 513/25

27/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134.596,96.-), al Sr. Zarate Miguel Ángel, D.N.I. 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 516/25

29/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de las facturas N°00012-00052752 y N°00012-00053460, por un valor total de PESOS CIENTO CINCO MIL VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$105.028,08.-), correspondiente los traslados del mes de octubre de la Sra. Mónica Analía Straub D.N.I. 13.777.307, según el visto y considerando.

- Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 477/25

02/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000-) a Santiso Julian Carlos, CUIT 20-26044822-7, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 478/25

02/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000-) a Fariña Alfredo Gustavo, CUIT 20-25350034-5, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 480/25

02/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) CONTRATAR los servicios de PONCE, Anabel Silvina (DNI 29.858.885) a partir del 03/10/2025 hasta el 31/12/2025, para desempeñar las tareas detalladas en el considerando.
Art.2°) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.
Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 490/25

09/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

- Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000-) a Narvaez Santiago Nicolás, CUIT 20-33616118-6, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 491/25

09/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL (\$ 1.115.000-) a Andrenacci Nestor Enrique, CUIT 20-08565408-0, según los considerandos.

Art.2º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000-) a Opezzo Simón Joaquín. CUIT 23-38798988-9, según los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 501/25

20/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Autorizar el viaje de los empleados municipales Mariano Hernán Britos, legajo Nº 270 y Marco Aurelio Vilches, legajo Nº 799, a la ciudad de Trelew el sábado 1 de noviembre de 2025, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL**

RESOLUCIÓN Nº 486/25

07/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a Cooperadora Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente, para cubrir parte de los gastos que demande la capacitación "CONDICION FISICA SALUDABLE EN ESCOLARES: UNA MIRADA DESDE LA EDUCACION FISICA, según el visto y considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 507/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$11.414.256,00) otorgado por el Ministerio de Turismo y Areas Protegidas.

Art.2º) La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local deberá rendir cuenta de los gastos correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 508/25

22/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar parte de los gastos que demande la organización del evento, "CARRERA DE BOCA", según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 519/25

31/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar parte de los gastos que demande la realización del evento "Trekking de la luna llena" según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector Tesorería, a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 024/25

09/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Concejala Suplente Micaela Laganá al cargo de Concejala, en reemplazo de la Concejala Titular Dolores María Álvarez, entre los días 13 de octubre al 24 de octubre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA Nº 025/25

14/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Estímese en la suma de \$ 585.662.964,45 (pesos quinientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos) el total del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Honorable Concejo Deliberante correspondiente al año 2026.

Art.2º) Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante de la presente Resolución Interna.

Art.3º) Como Anexo I se acompaña el Esquema Presupuestario correspondiente al año 2026.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. María Vanesa Cárdenas por la Agente Administrativa Araceli Nicaora Vergara entre los días 15 de octubre al 24 de octubre del corriente inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que corresponda.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA Nº 027/25

16/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la ampliación del monto de la Caja Chica del Honorable Concejo Deliberante, el que será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

Art.2º) Impútense los gastos efectuados, abonados con los montos referidos en el artículo precedente a la partida Bienes y Consumos HCD del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal.

Art.3º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA Nº 028/25

20/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convóquese al Sr. Concejel Suplente Gonzalo Daniel Fernández, en reemplazo del Concejel Titular Sebastián Comba, durante los días 21 al 24 de octubre de 2025, inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA Nº 029/25

21/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Sres. Concejales a la IVº Sesión Especial para el día 23 de octubre de 2025 al término de la XVIIIº Sesión Ordinaria del presente período, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura Resolución Interna Nº 029/25.
2. Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2025.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RES INTERNA Nº 030/25

30/10/25

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Concejala Suplente Patricia Dubreuil al cargo de Concejala, en reemplazo de la Concejala Titular Mabel Cristina Morejón, entre los días 4 de noviembre al 13 de noviembre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 012/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly manifiesta su profunda preocupación ante el cierre de la oficina con atención personalizada en Comodoro Rivadavia de la Agencia Nacional de Discapacidad y solicita al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre los medios necesarios para evitar dicha medida, por entender que atenta contra los derechos de las personas con discapacidad en las ciudades del sur del Chubut.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION Nº 013/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art. 1º) Declárese de Interés Municipal el "Año Internacional de las Cooperativas 2025".

Art. 2º) Elévese una copia de la presente Declaración al Banco Credicoop Cooperativo Limitado y a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION Nº 014/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art. 1º) Declárese de Interés Cultural el Encuentro Co.M.Pa.S (Corredor Milonguero Patagónico Sur) edición XXXI, a realizarse los días 21,22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Art. 2º) Elevar una copia de la presente Declaración a los organizadores del evento de Tango.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EXPRESION DE DESEOS:

EXPRESION DE DESEOS Nº 003/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) Solicitar a los directivos de la empresa FLYBONDI la posibilidad de revertir la decisión de suspender la ruta aérea Buenos Aires- Comodoro Rivadavia- Buenos Aires.

Art.2º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, al Sr. ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, a la Legislatura de la Provincia del Chubut, a los Legisladores Nacionales de la Provincia del Chubut y a los Concejos Deliberantes de las ciudades de la cuenca del Golfo San Jorge y ciudades de la zona norte de Santa Cruz.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2826/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) PRORROGAR el mandato de los miembros del Ente Regulador de los Servicios Públicos, representantes de los usuarios designados mediante Resolución D.E.M. Nº 347/22, Nº 348/22 y Nº 654/23, hasta tanto se proclamen las nuevas autoridades como consecuencia del proceso eleccionario que más abajo se prevé.

Art.2º) CONVOCASE a los ciudadanos de Rada Tilly, inscriptos en el Padrón Electoral (incluyendo el Especial de Extranjeros) y en el de Contribuyentes, al comicio a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2025 desde las 14:00 horas hasta las 18:00 hs, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad, para proceder a la elección de TRES (3) miembros titulares

y UN (1) suplente en representación de los usuarios de los servicios dados en concesión a fin de completar la integración del organismo que tendrá a su cargo la fiscalización del marco regulatorio sancionado por la Ordenanza N° 1211/97 y la legislación complementaria, con la finalidad y alcances fijados en ella. El acto electoral será precedido de una audiencia pública en la forma que se dispondrá más adelante, fijándose para su realización el día 28 de Noviembre de 2025 a partir de las 19.00 horas y hasta las 20.00 horas, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad.

Art.3º) La Convocatoria a la elección del artículo 2º se hará conocer a la población dándola a publicidad durante el término de CINCO (5) días consecutivos a través de los medios de difusión de esta ciudad y de Comodoro Rivadavia.

Art.4º) Convócase al Tribunal Electoral Municipal para el cumplimiento y fiscalización de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos, que ejercerá sus funciones en el Juzgado de Paz sito en la calle Olivares esquina Moyano de esta ciudad, donde sus miembros atenderán al público concurrente en el horario de 10 a 11 horas. Entre sus funciones tendrá a cargo las mencionadas en el Artículo 52º del Código del Código Electoral Nacional, como así también confeccionar la nómina definitiva de candidatos. Para el control del Padrón de Contribuyentes contará con el auxilio de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, que deberá confeccionarlo.

Art.5º) Los ciudadanos interesados en postularse como candidatos, deberán inscribirse ante el Tribunal Electoral desde el momento de la convocatoria hasta VEINTE (20) días de anticipación a la fecha fijada para la elección, siendo condición indispensable figurar en alguno de los tres Padrones: el Padrón Electoral, el Especial de Extranjeros y el de Contribuyentes, que serán exhibidos para su consulta desde la fecha de la convocatoria en los siguientes lugares: Municipalidad, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.

Art.6º) La solicitud de inscripción para ser candidato deberá ser llenada por el interesado con todos los datos requeridos en la Planilla de Postulación, que se encuentra agregado como Anexo I de la presente Resolución, firmada de puño y letra por el mismo.

Art.7º) No podrán inscribirse como candidatos:

Los que estén o hayan estado ligados contractualmente por intereses económicos o profesionales con la concesionaria de los servicios hasta DOS (2) años antes de la elección.

Los que hubieren integrado o integren los órganos de administración o de control de la concesionaria en el mismo lapso.

Los que se desempeñen o se hayan desempeñado como directivos o funcionarios de la concesionaria en dicho lapso.

Los que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado con las personas que se encontrasen comprendidas en la causal mencionada en el punto b).

Los que no estén al día en el pago de los servicios públicos dados en concesión, o sean acreedores de la concesionaria.

Los que no cuenten con una residencia mínima en Rada Tilly, o con una antigüedad mínima como contribuyentes del Fisco Municipal, de DOS (2) años.

Será incompatible, asimismo, el ejercicio simultáneo de un cargo de representante de los usuarios con otro, político o electivo, en el gobierno municipal.

Art.8º) La nómina provisoria de candidatos será exhibida por el término de TRES (3) días en los mismos lugares mencionados en el Artículo 5º a fin de que los electores que figuren en cualquiera de los tres padrones puedan impugnarlos. La impugnación deberá plantearse por escrito, estar debidamente fundada y llevar firma, domicilio y número de documento de identidad del impugnante, bajo pena de no ser tomada en consideración a menos que el Tribunal Electoral resuelva hacerlo de oficio. Las impugnaciones serán resueltas dentro de los DOS (2) días siguientes y la resolución que dicte el Tribunal tendrá carácter definitivo.

Art.9º) Cerrado el período de impugnaciones, el Tribunal Electoral dará a publicidad la nómina definitiva de candidatos en dos diarios de la zona.

Art.10º) Simultáneamente y en los mismos plazos asignados para el procedimiento de impugnación, podrán denunciarse ante el Tribunal Electoral los errores u omisiones contenidos en los padrones a fin de que sean solucionados por dicha autoridad. Las denuncias serán hechas por escrito, con mención del documento de identidad, domicilio y firma del autor; sin perjuicio de ello, el Tribunal podrá actuar de oficio.

Art.11º) Los padrones definitivos deberán exhibirse en los lugares indicados en el Artículo 5º desde CINCO (5) días antes de la fecha del acto electoral.

Art.12º) Un día antes de la fecha establecida para la elección, se llevará a cabo en el recinto mencionado en el Artículo 1º una audiencia pública, que se desarrollará a partir de las 19.00 horas, y será presidida por el Sr. Intendente o por la persona a quien el mismo designe.

Art.13º) La audiencia se desarrollará en TRES (3) partes sucesivas. En la primera, la autoridad municipal dispondrá de DIEZ (10) minutos para efectuar una exposición sobre la concesión de los servicios de agua, cloacas y planta de tratamiento, el marco regulatorio sancionado por la

Ordenanza N° 1211/97 y legislación complementaria, y la constitución y fines del organismo creado por el Artículo 2° de la misma. La segunda etapa está consagrada a oír a los ciudadanos inscriptos en la lista de oradores que estará abierta en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad hasta CINCO (5) días antes de la audiencia. La tercera se habilitará a fin de que los candidatos postulados como representantes de los usuarios que lo deseen, hagan uso de la palabra a fin de exponer sus propósitos y propuestas en caso de resultar electos. Del desarrollo de la audiencia se labrará acta con mención de los puntos más importantes tratados por cada orador.

Art.14°) Los integrantes de la lista de oradores dispondrán, cada uno, de TRES (3) minutos para formular su exposición, la que sólo podrá estar referida a aspectos vinculados con los servicios públicos concesionarios, el marco regulatorio de los mismos y el organismo fiscalizador de la concesión. Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.

Art.15°) La lista de oradores será exhibida DOS (2) días antes del comienzo de la audiencia en los lugares mencionados en el Artículo 5°). Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.

Art.16°) Los oradores y candidatos que hagan uso de la palabra podrán ubicarse en la mesa situada enfrente del público. Ni unos ni otros podrán excederse de lo establecido, en cada caso, por los artículos 14° y 15°, pudiendo, quien presida la audiencia, retirarles el uso de la palabra si violaren tales disposiciones o incurrieren en excesos verbales de tono ofensivo. Las exposiciones estarán dirigidas al público presente y no darán lugar a debate.

Art.17°) El día fijado para el acto electoral habrá UNA (1) mesa ubicada en el mismo edificio y dispondrá de un cuarto oscuro habilitado para la emisión del voto. En el cuarto oscuro se colocará la boleta única en papel conteniendo el nombre y apellido completo de los candidatos y los números de documento de identidad.

Art.18°) La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente titular y dos suplentes. El Presidente será designado por el Tribunal, quien notificará a los mismos la designación con DIEZ (10) días de anticipación a la elección. La designación de los fiscales será comunicada al Tribunal, a más tardar, VEINTICUATRO (24) horas antes del acto electoral. Los integrantes de Mesa contarán con un ejemplar de cada padrón, firmado por el Presidente de Mesa.

Art.19°) La Mesa iniciará su actividad a la hora indicada en la Convocatoria, labrando el acta pertinente.

Art.20°) Cada elector votará por un candidato retirando previamente de la Mesa la boleta única. Una vez en el cuarto oscuro colocará su voto dentro del sobre y al salir depositará el sobre cerrado en la urna habilitada el efecto y firmará en lista de control de votantes. El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá las boletas impresas, donde constará únicamente el nombre, apellido y documento de identidad.

Art.21°) A la hora mencionada en la Convocatoria concluirá el acto electoral pudiendo, a partir de ese momento, votar únicamente quienes ya se encontraren en el recinto electoral, a cuyo efecto, las puertas de acceso serán cerradas hasta que ejerza su derecho el último de los votantes en ambas Mesas.

Art.22°) Concluida la votación, se procederá a la clausura del acto electoral y al inicio del escrutinio provisorio por el Presidente y los Fiscales presentes, confeccionándose las respectivas planillas de cómputos y labrándose el acta de cierre. Con las planillas de cómputos, el Tribunal Electoral, constituido al efecto sin perjuicio de resolver las impugnaciones que hubiesen formulado los Fiscales, llenará una planilla final de cómputos en la que se volcarán los resultados definitivos de la elección.

Art.23°) Conforme el resultado de la elección, los cuatro candidatos más votados serán proclamados electos y en el orden que ocupen, según la cantidad de votos obtenidos por cada uno, cubrirán los cargos del organismo de fiscalización de los servicios públicos concesionados a razón de TRES (3) titulares y UN (1) suplente. En caso de empate entre dos o más candidatos, se procederá por sorteo a fin de determinar que lugar ocupará cada uno en la nómina de electos. El sorteo lo realizará el mismo Tribunal, dejando constancia de ello al pie de la planilla de cómputos.

Art.24°) La confección por el Tribunal de la Planilla Final de Cómputos con el resultado del sorteo, si se hubiere efectuado, tendrá carácter de escrutinio definitivo. Durante su transcurso se abrirán las puertas del recinto y se permitirá presenciar dichas operaciones tanto a los medios de difusión como al público en general.

Art.25°) Para la realización del acto electoral, así como el escrutinio, en todo lo no contemplado expresamente en la presente reglamentación, será de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional.

Art.26°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la presencia de efectivos policiales uniformados a fin de resguardar el orden público, tanto en el recinto como en las inmediaciones,

y preservar el ejercicio normal de sus derechos a los electores y contribuyentes durante el desarrollo de la audiencia pública y del acto electoral.

Art.27º) Desde VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la audiencia pública hasta después de concluida la elección, estará prohibida la difusión de consignas y de todo tipo de publicidad relacionados con los actos previstos en la presente reglamentación dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Art.28º) Junto con el documento de "Convocatoria", el Departamento Ejecutivo confeccionará el "Cronograma" de todas las etapas contempladas en esta reglamentación, el que formará parte integrante de la misma como Anexo II.

Art.29º) Los gastos que insumiere el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del Ente Regulador del presupuesto de recursos y erogaciones de la Corporación Municipal.

Art.30º) Facúltese al Tribunal Electoral Municipal a disponer las adecuaciones necesarias en el cronograma electoral y en los horarios previstos para las distintas etapas del proceso exclusivamente en los casos en que se verifiquen inconsistencias materiales o situaciones de fuerza mayor debidamente fundadas. Las adecuaciones deberán realizarse de acuerdo a la letra y al espíritu de la presente ordenanza, sin alterar los plazos ni las condiciones sustanciales del acto electoral.

Art.31º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 2827/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar la emisión del Título de Propiedad del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 50 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal a favor de RUKAN S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71201578-7, manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 2143/12 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2013 y la Ordenanza Municipal Nº 2696/23.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la firma RUKAN S.R.L., queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en los Artículos 6º, 17º y 20º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2013, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2143/12 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados, debiendo disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la solicitante ante Escribano Público.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 2828/25

09/10/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Declárense todos los edificios y dependencias municipales de Rada Tilly como espacios 100% libres de humo y vapor, incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares.

Art.2º) Prohíbese el uso de estos dispositivos en todo espacio cerrado de acceso o concurrencia de público dentro del ejido de Rada Tilly.

Art.3º) Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a llevar adelante campañas de sensibilización sobre los riesgos del vapeo, y a coordinar acciones de concientización junto con el área de Recursos Humanos y otras instituciones locales.

Art.4º) La utilización de los dispositivos en espacios públicos por parte de menores de edad será considerada una infracción con carácter preventivo, dando lugar a acciones de sensibilización por parte del área de Desarrollo Social y Salud.

Art.5º) Establézcase la obligación de señalar los espacios mencionados en el Art. 2º), con cartelera que indique claramente la prohibición.

Art.6º) Los comercios que vendan cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo deberán exhibir cartelera visible con la leyenda: 'Prohibida su venta a menores de 18 años. El uso de estos productos puede dañar tu salud.'

Art.7º) Los propietarios o responsables de los lugares donde se establece la prohibición y se transgreda la norma, serán sancionados con la siguiente multa:

a) La falta de cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º), tendrá una sanción con una multa de 5000 a 7500 módulos.

b) La reincidencia por infracción determinará una multa de 10000 módulos.

Art. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.